



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO**

Nº 3455

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.R. N°3210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- g) D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- h) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- i) D.A. N°2557/2025 de fecha 12/08/2025, en donde se ratifica la autorización para la realización de trabajos extraordinario como máximo,
- j) D.R N°1842, de fecha 30 de junio de 2025, Nómbrese en calidad de contrata al funcionario Don. Benito Antonio Urrutia Cisternas, a contar desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta cuando el señor alcalde lo estime necesario a la persona, escalafón Profesional asignado a la Dirección de Administración y Finanzas a cumplir funciones como Apoyo Profesional en Administración Municipal.
- k) Certificado de Vacaciones Progresivas de fecha 19/08/2025 de Benito Antonio Urrutia Cisternas Run N° [REDACTED] AFP Hábitat, en donde se indica un total de imposiciones de 29 años y seis meses cotizados.
- l) Lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

D E C R E T O:

1. RECONÓZCASE, a D. **BENITO ANTONIO URRUTIA CISTERNAS, RUN [REDACTED]**, calidad Jurídica Contrata Profesional, grado 06°, el derecho a 25 días de feriado legal a contar del año 2025, por llevar más de 29 años y 06 meses de imposiciones.
2. NOTIFÍQUESE, el siguiente decreto por la Secretaría Municipal.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- INTERESADO

